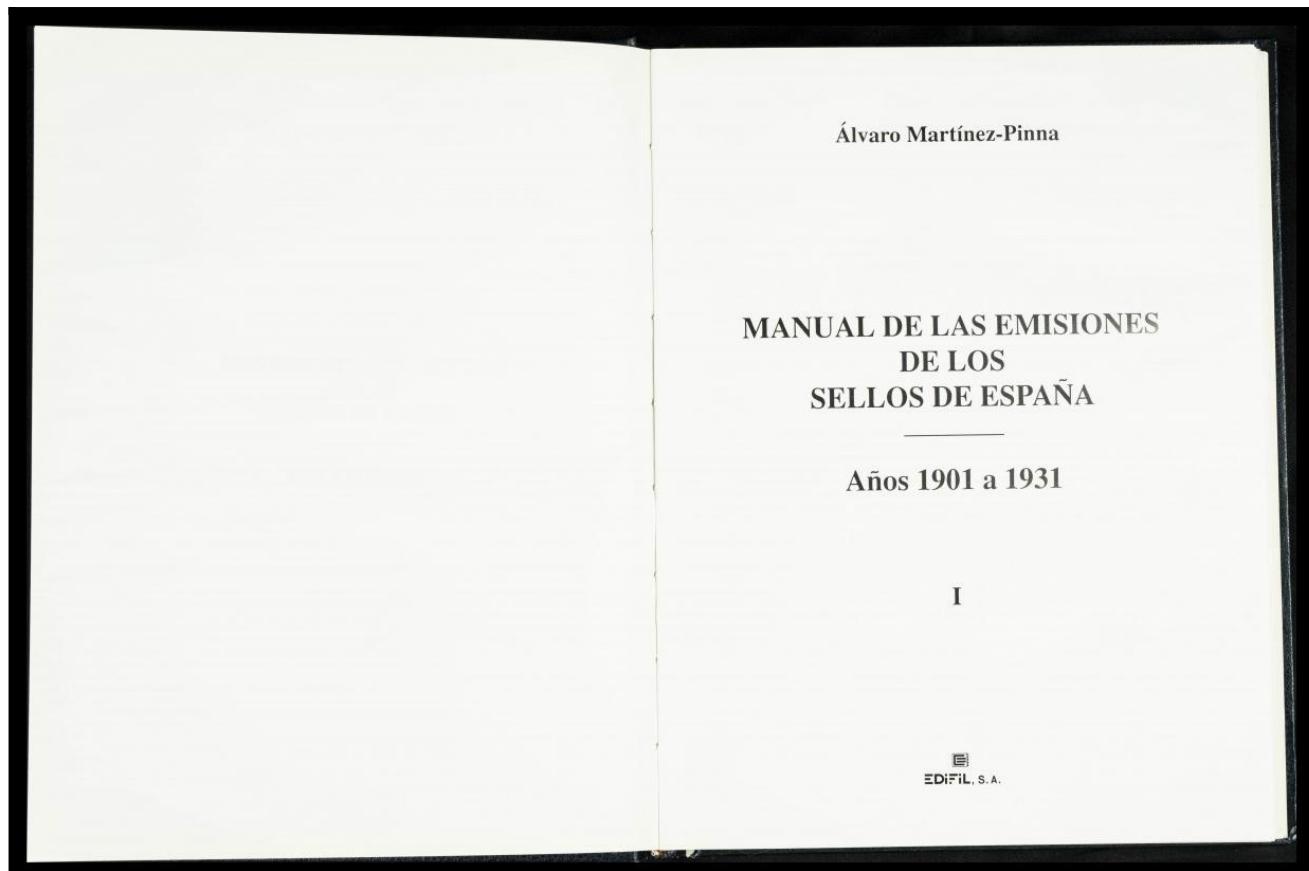
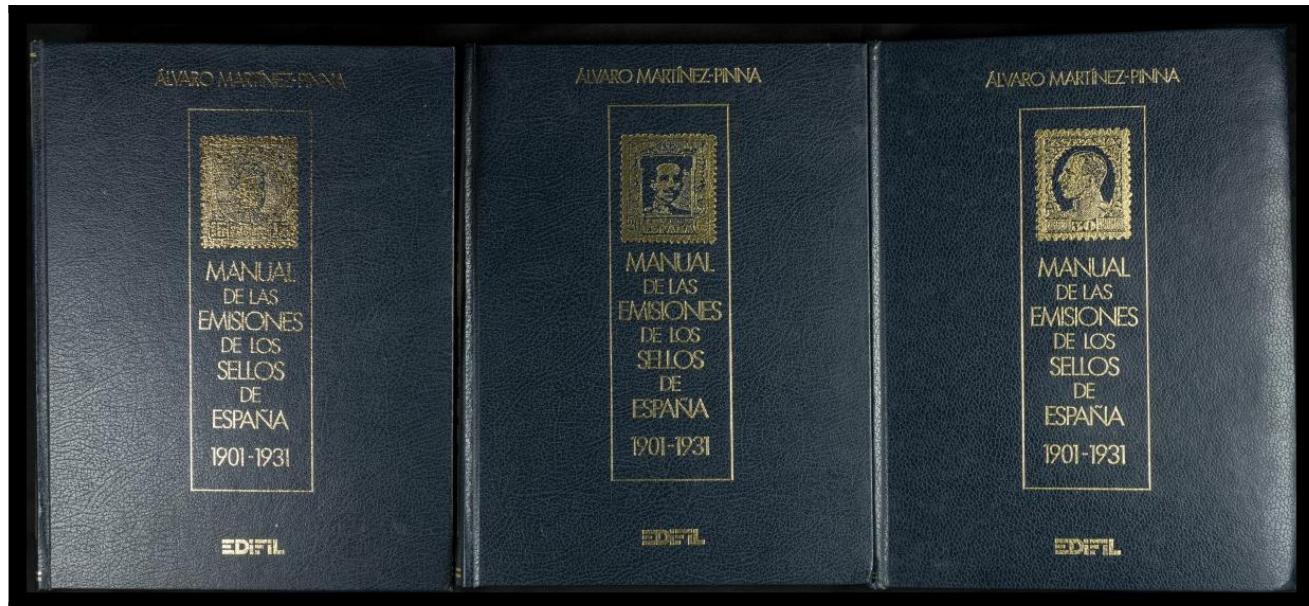
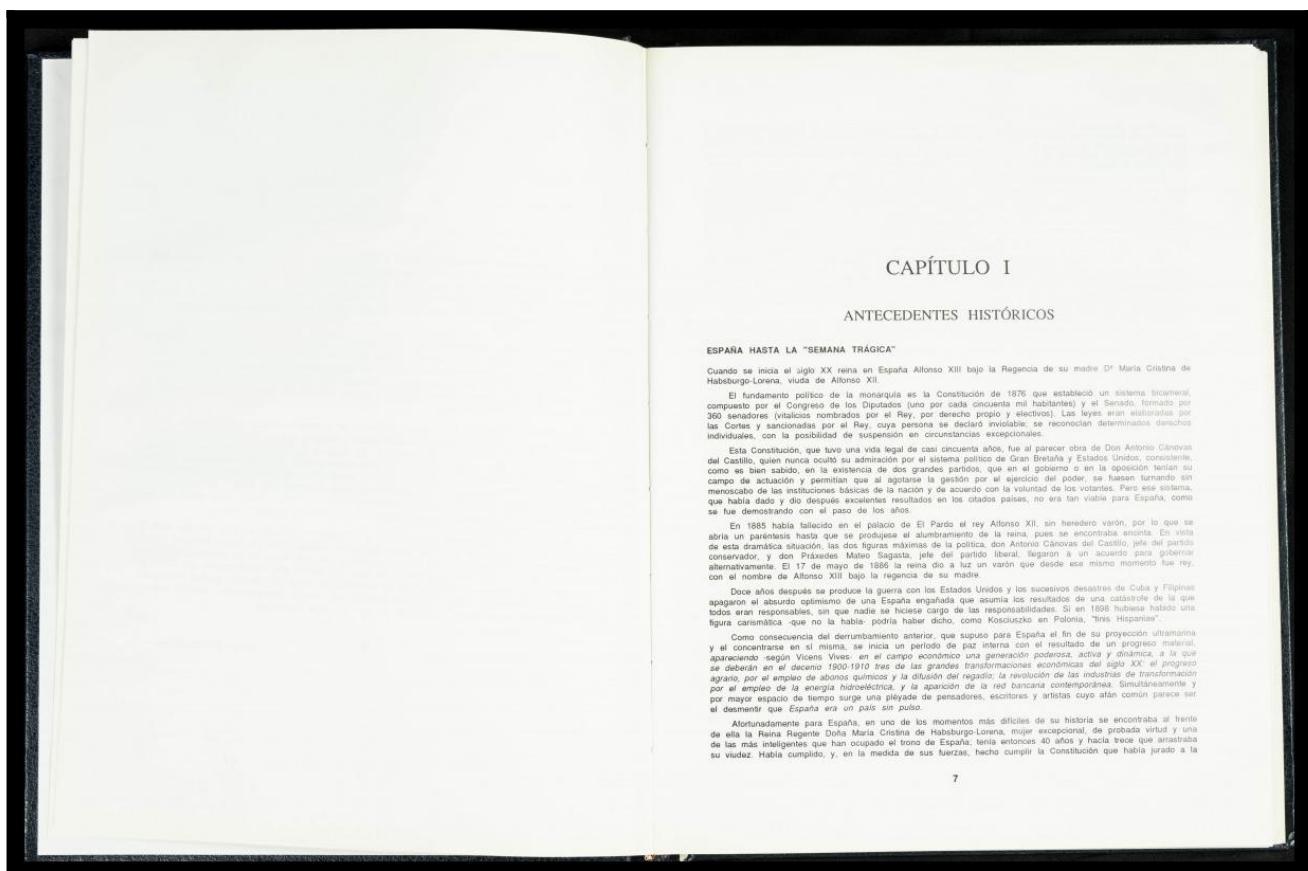


# Lote: 53

## Subasta Online Sellos España y Colonias #129

1990. MANUAL DE LAS EMISIONES DE LOS SELLOS DE ESPAÑA 1901-1931, tres tomos. Alvaro Martínez-Pinna. Edición Edifil, 1990.





## CAPÍTULO I

## ANTECEDENTES HISTÓRICOS

## ESPAÑA HASTA LA "SEMANA TRÁGICA"

Cuando se inicia el siglo XX reina en España Alfonso XIII bajo la Regencia de su madre Doña María Cristina de Habsburgo-Lorena, viuda de Alfonso XII.

El fundamento político de la monarquía es la Constitución de 1876 que estableció un sistema bicameral, compuesto por el Congreso de los Diputados (uno por cada cincuenta mil habitantes) y el Senado, formado por 300 miembros (votantes). Los diputados y los senadores eran elegidos por sufragio universal, pero las Cortes y sancionadas por el Rey, cuya persona se declaró inviolable, se reconocían determinados derechos individuales, con la posibilidad de suspensión en circunstancias excepcionales.

Esta Constitución, que tuvo una vida legal de casi cincuenta años, fue al parecer obra de Don Antonio Cánovas del Castillo, quien nació en la adhesión al sistema político de Gran Bretaña y Estados Unidos, en el que se basó en la separación entre el poder legislativo y el ejecutivo, y en la oposición, que tuvieron su campo de actuación y permitían que al agotarse la gestión por el ejercicio del poder, se fuesen formando sin menoscabo de las instituciones básicas de la política, don Antonio Cánovas del Castillo, jefe del partido conservador, y don Práxedes Mateo Sagasta, jefe del partido liberal, fueron los principales autores de la Constitución de 1876.

En 1885 había fallecido en el palacio de El Pardo el rey Alfonso XII, sin heredero varón, por lo que se abría un paréntesis hasta que se produjese el alumbramiento de la reina, pues se encontraba encinta. En vista de esta dramática situación, las dos figuras máximas de la política, don Antonio Cánovas del Castillo, jefe del partido conservador, y don Práxedes Mateo Sagasta, jefe del partido liberal, llegaron a un acuerdo para nombrar a su vez a su heredero al trono, y el 17 de mayo de 1886 la reina dio a luz un varón que desde ese mismo momento fue rey, con el nombre de Alfonso XIII bajo la regencia de su madre.

Doce años después se produce la guerra con Estados Unidos y los sucesivos desastres de Cuba y Filipinas apagaron el absurdo optimismo de una España engañada que estimaba los resultados de esa guerra de la que todos los responsables en que se basó estuvieron en la derrota. La guerra resultó desastrosa, y en 1898 hubieron de quedar una figura carismática que no habla: podría haber dicho, como Kosciusko en Polonia, "trist Hispania".

Como consecuencia del desenlace anterior, que supuso para España el fin de su proyección ultramontana y el concentrarse en sí misma, se inicia un período de paz interna con el resultado de un progreso material, apareciendo —según Vicente Vives— en el campo económico una generación poderosa, rica y dinámica que se instaló en el desarrollo de las industrias, las comunicaciones y las ciencias. En el siglo XX el progreso agrario por el empleo de abonos químicos y la difusión del regadío; la revolución de las industrias de transformación por el empleo de la energía hidroeléctrica, y la aparición de la red bancaria contemporánea. Simultáneamente y por mayor espacio de tiempo surge una plethora de pensadores, escritores y artistas cuya atmósfera parece ser el desenlace de la cultura romántica.

Alborotadamente para España, en uno de los momentos más difíciles de su historia se encontraba al frente de ella la Reina Regente Doña María Cristina de Habsburgo-Lorena, mujer excepcional, de probada virtud y una de las más inteligentes que han ocupado el trono de España, tenía entonces 40 años y hacia trece que arrastraba su viudez. Había cumplido, y, en la medida de sus fuerzas, hecho cumplir la Constitución que había jurado a la

7

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que el Presidente de la Junta provincial de Álava, del Real Patronato de la lucha antituberculosa de España, en nombre y representación de la misma, dirige a este Ministerio, rogando que, con objeto de aumentar los medios económicos para la misión que le está confiada, se le autorice a través del director general de Correos y Telégrafos, que el correo de dicha Junta, en su destino a las provincias de Álava, Vizcaya y Guipúzcoa, así como a las Provincias Vascongadas, encargando ello de la administración, expedición y tirada de los referidos sellos.

Resultando que el Real Patronato ha informado favorablemente y lo mismo era deseable; Considerando que se ha concedido esa misma facultad a otras instancias, y que todo lo que sea arbitrar recursos para combatir la tuberculosis en nuestra Nación es de una conveniencia y necesidad general, y mejoramiento de la salud pública.

S.M. el REY (q.D.g.) ha autorizado lo solicitado a la referida Junta provincial de Álava, del Real Patronato de la lucha antituberculosa, como a cualquier otra de dichas Juntas que quiera establecerla para emitir sellos o violetas que, llevando el distintivo de la misma y siendo su empleo voluntario y su tamaño y colorido distintos de los del franquillo del Estado, a fin de evitar confusiones, se coloquen en el reverso de la correspondencia, tal como aparece en la siguiente fórmula.

De Real orden lo digo a V.Y. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.Y. muchos años. Madrid, 21 de abril de 1929.

MARTÍNEZ AMIDO

Senor Director general de Comunicaciones.

Como puede observarse, en la presente disposición se omite el lugar de la correspondencia donde dicha fórmula se vuelve autorizada, sin embargo, cuando tres años más tarde se corre la oportunidad de emitir un sello, indica que las violetas se colocan en el reverso de la correspondencia, tal como aparece en la siguiente fórmula orden publicada en el Diario Oficial de Comunicaciones de 30 de mayo de 1929.

## Real orden

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que suscribe el Excmo. Sr. Gobernador civil de Gerona, en su calidad de Presidente de la Junta provincial antituberculosa, solicitando la creación de un sello antituberculoso de 10 céntimos de peseta, de uso voluntario, a fin de arbitrar recursos con los cuales puedan cubrirse debidamente las necesidades de la misma.

Resultando que el Real Patronato de la lucha antituberculosa en España ha informado favorablemente a tal efecto.

Considerando que la Real orden de este Ministerio de fecha 21 de abril de 1926, al autorizar para tal fin a la Junta provincial de Álava, hacia extensivo dicho beneficio a cualquier otra Junta que quisiera establecer el sello antituberculoso, como manera de contribuir a los fines de protección social y de bienestar social.

Por lo expuesto, S.M. el Rey (q.D.g.) se ha servido disponer que se autorice a la Junta provincial antituberculosa de Gerona para emitir un sello de 10 céntimos de peseta con el distintivo de la misma, siendo su empleo voluntario y el colorido distinto de los del franquillo del Estado, y debiendo colocarse en el reverso de la correspondencia, a fin de evitar toda confusión a los empleados postales que han de manipularla.

Lo que de Real orden comunica a V.Y. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V.Y. muchos años. Madrid, 24 de mayo de 1929. Por delegación, Tafar.

Senor Director general de Comunicaciones.

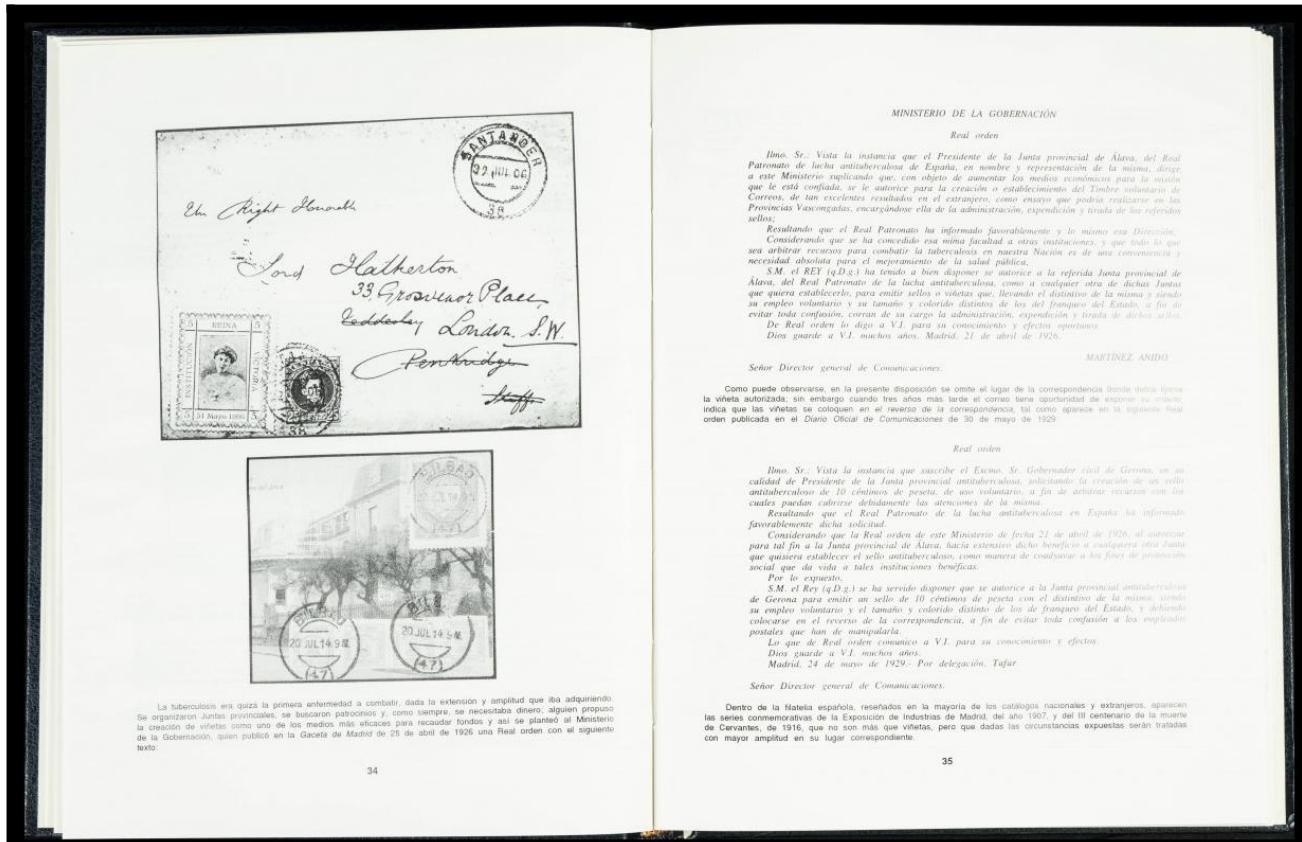
Dentro de la filatelia española, resaltando en la mayoría de los catálogos nacionales y extranjeros, aparecen las series conmemorativas de la Exposición de Industrias de Madrid del año 1907, y del III centenario de la muerte de Cervantes, de 1916, que no son más que violetas, pero que dadas las circunstancias expuestas serán tratadas con mayor amplitud en su lugar correspondiente.

35



La tuberculosis era quizá la primera enfermedad a combatir, dada la extensión y magnitud que los advenimientos. Se organizaron Juntas provinciales, se buscaron patronos y, como siempre, se necesitaban dinero, alguien propuso la creación de violetas como uno de los medios más efficaces para recaudar fondos y así se planteó al Ministerio de la Gobernación, quien publicó en la Gaceta de Madrid de 26 de abril de 1926 una Real orden con el siguiente texto:

34



Álvaro Martínez-Pinna

**MANUAL DE LAS EMISIONES  
DE LOS  
SELLOS DE ESPAÑA**

**Años 1901 a 1931**

**II**

 **EDIFIL, S.A.**

**CAPÍTULO VI**

**LOS SELLOS**

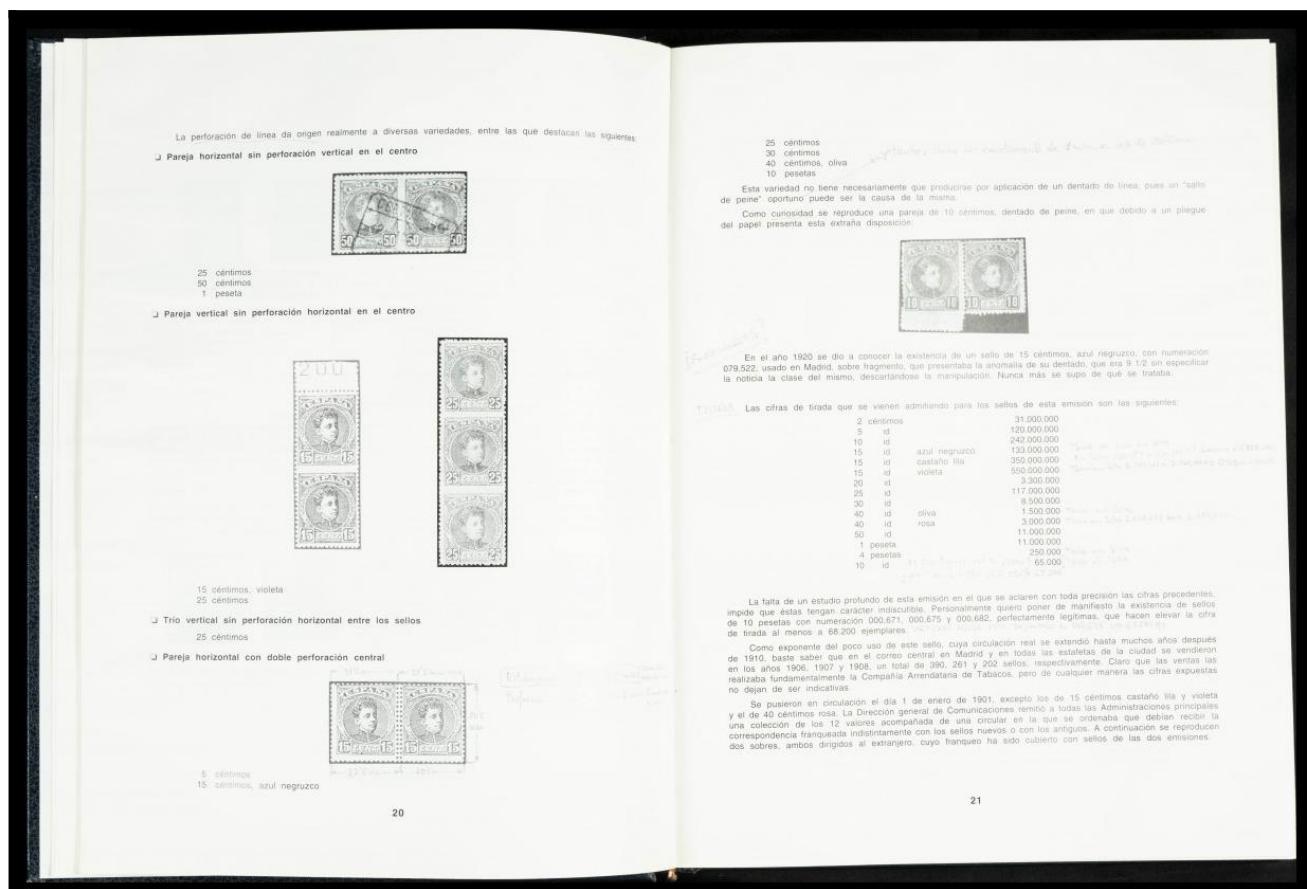
En páginas anteriores han quedado reservados los sellos en circulación en 31 de diciembre de 1900, por cuanto al día siguiente comienzan a circular los sellos de la emisión del "cadete", primera que comprende esta obra.

La lista de las emisiones de los sellos puestos en circulación entre el 1 de enero de 1901 y el 14 de abril de 1931, fecha de la proclamación de la República, son las siguientes según la terminología habitual del coleccionismo:

Alfonso XIII.- Cadete  
III Centenario del "Quijote"  
Pegaso y escudo. 1905  
Alfonso XIII.- Bala  
Habilitados correo aéreo  
Alfonso XIII.- Medallón (tipografía)  
1 céntimo, corona real  
VII Congreso U.P. U.  
Alfonso XIII.- De trente  
Pegaso y escudo. 1925  
Cruz Roja  
25 aniversario Alfonso XIII  
Por catácamas  
Exposiciones Sevilla-Barcelona  
Sociedad de las Naciones  
Pegaso y escudo. 10 x 12 3/4  
Congreso de Ferrocarriles  
Alfonso XIII.- De perfil  
Quinto de Goya  
Desastre en el Pacífico  
Pro Unión Iberoamericana  
Pegaso (pequeño) D. 11 1/4  
Derecho de entrega

El presente capítulo comprende la descripción individualizada de cada una de estas series y se cierra con unos apuntes sobre diversos proyectos de sellos que alcanzaron fases muy diversas, pero que nunca llegaron a circular. En la reseña de estas series he pretendido seguir un cierto orden considerando la época de su emisión, las autoridades, la legislación aplicable en cada caso, personal que intervino en su creación, sistemas de impresión, punzones, pruebas y ensayos conocidos, muestras, denunciado y sus veredades, tiradas, errores, falsos y fantasías.

Antes de seguir adelante conviene establecer dos hechos de carácter general, que afectan a gran parte de los sellos comprendidos en este periodo. Se trata de la numeración estampada al revés de los sellos impresos en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por un lado, y a la particular forma de perforar los sellos en este establecimiento y sus consecuencias, por otro.



Álvaro Martínez-Pinna

## MANUAL DE LAS EMISIONES DE LOS SELLOS DE ESPAÑA

Años 1901 a 1931

III

 EDIFIL, S.A.

